

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)

Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-010-2014-01595-00
Demandante	Coltefinanciera S.A. Compañía De Financiamiento Comercial
Demandado	David Hartur Ochoa Harper
Interlocutorio	Nº 639
Decisión	Decreta embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la parte demandante en el anterior escrito, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del inmueble identificado con MI 020-2793 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro (Ant.), de propiedad del demandado David Arthur Ochoa Harper, C.C 8.713.678. Ofíciase.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se le llegaren a desembargar a favor del demandado David Arthur Ochoa Harper, C.C 8.713.678 dentro del proceso Coactivo adelantado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Envigado (Ant.). Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ